

120-11.01

ANEXO 4

ESTUDIOS PREVIOS (Noviembre 24 de 2022)

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad bajo el siguiente marco.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Numeral 1º. Del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

Las Tecnologías de Información y los Sistemas de Información (TI/SI) han adquirido una función Estratégica dentro de las organizaciones y éstas tienen cada vez más impacto en la estrategia de negocio, pues constituyen para las organizaciones una ventaja competitiva que debe ser sostenible en el tiempo.

La Ley 1341 de 2009, se estableció el marco general del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incorporando principios, conceptos y competencias sobre su Organización y desarrollo e igualmente señaló en su artículo 2 que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y, por tanto, es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades a todos los habitantes del territorio nacional.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca de conformidad con el artículo 267 de la Constitución Política (modificado por el acto legislativo 004 de 2019), tiene como función pública ejercer el control fiscal vigilando la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el control financiero, de gestión y de resultados, fundando en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

Que el control fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles. Este será ejercido en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales y municipales, los auditores, las auditorías y las revisorías fiscales de las empresas públicas municipales, conforme a los procedimientos, sistemas y principios que se establecen en la presente Ley.

Que el Acto Legislativo 04 de 2019 del Congreso de la República (septiembre 18), Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal, el ARTÍCULO 272. De la Constitución Política, establece que *“La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya Contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales. Corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal.... PARÁGRAFO TRANSITORIO 1º. La siguiente elección de todos los contralores territoriales se hará para un período de dos años.”*

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de todo el territorio departamental y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.



El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.*

Que de acuerdo a la Ordenanza 550 del 7 de diciembre de 2018, por medio de la cual se modifica parcialmente la organización estructural de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, y la Resolución Reglamentaria N°009 del 27 de mayo de 2019 que ajusta el Manual Específico De Funciones y de Competencias Laborales se definió como **PROPÓSITO PRINCIPAL: Dirigir, controlar y evaluar el proceso de formulación y ejecución de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca de conformidad con las disposiciones legales vigentes, las normas técnicas del sector TIC y los protocolos institucionales**, y como **FUNCIONES ESENCIALES**, las siguientes :

1. Diseñar, adoptar y promover políticas, planes y programas que faciliten el acceso e incrementen el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación a todos los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca de conformidad con el plan nacional de desarrollo del sector y el plan institucional de desarrollo.
2. Dirigir, implementar y evaluar los programas de asistencia técnica, administrativa y financiera a las áreas funcionales y/o dependencias de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca sobre implementación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), de conformidad con las políticas sectoriales, el plan institucional de desarrollo y las disposiciones legales vigentes.
3. Dirigir, controlar y evaluar el proceso de diseño, implantación e implementación de los Sistemas de Información y los servicios de cómputo requeridos por las dependencias y áreas funcionales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca de conformidad con las necesidades corporativas y las disposiciones legales vigentes.
4. Dirigir, controlar y evaluar el proceso de desarrollo de los Sistemas de Información y la instalación de la infraestructura de cómputo y redes requerida por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca de conformidad con las necesidades corporativas y las disposiciones legales vigentes.
5. Dirigir, controlar y evaluar el proceso de administración, operación y mantenimiento de las redes y sistemas de comunicación y los equipos de audio y video de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca para la operación eficiente y oportuna de conformidad con los estándares institucionales, los protocolos de seguridad en el trabajo y las normas legales vigentes.
6. Dirigir, controlar y evaluar el proceso de recopilación, procesamiento de grandes volúmenes, análisis e interpretación de datos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca descubriendo los patrones más relevantes y los diferentes contextos en que aplica de conformidad con las exigencias del Sistema Nacional de Control fiscal territorial y las disposiciones legales vigentes.
7. Dirigir, controlar y evaluar el proceso de gestión de recursos a nivel departamental, nacional e internacional para cofinanciar el desarrollo de planes, programas y proyectos de Tecnologías de Información y Comunicación y Sistemas de información de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca de conformidad con las normas legales vigentes y los protocolos establecidos por las entidades cofinanciadoras.
8. Dirigir, controlar y evaluar los procesos que permitan garantizar la seguridad de la información que se produce en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca
9. Diseñar, adoptar y promover normas y procedimientos del uso de Hardware y Software.
10. Dirigir, establecer y evaluar planes de contingencia para las funciones críticas a nivel de TIC, verificando constantemente su buen funcionamiento.
11. Garantizar el adecuado flujo de la información interna que permita la operación interna de la Entidad; así como la información externa que permita la interacción con los ciudadanos a través de canales de comunicación acordes con la capacidad de la Entidad y con lo previsto en la normatividad de acceso a la información.

En cumplimiento del mandamiento constitucional, le corresponde a la contraloría departamental del valle, ejercer su función fiscalizadora que para el periodo 2022-2025 se materializa a través



del plan estratégico en el proceso P3: Comunicación Pública, cuyos objetivos en que interviene apuntan a:

“3.4.1 Plan de comunicación pública innovador con estrategias digitales y acercamientos desde el territorio, para dar a conocer las funciones y actividades de impacto desarrolladas por la entidad.”

También hace énfasis el plan estratégico en los siguientes lineamientos:

3.7.1 Los resultados de la gestión se difunden a las partes interesadas a través de Informes periódicos publicados en medios masivos de comunicación (redes sociales, web institucional, medios de comunicación).

4. Objetivo Institucional: *Incentivar el control fiscal participativo desde el territorio para el empoderamiento en la vigilancia y control de los recursos públicos.*

Objetivos Estratégicos	Actividades
4.1 Fomentar acciones de acercamiento al ciudadano generando espacios de interacción entre la Contraloría y sus grupos de valor.	4.1.1 Diálogos - foros - audiencias - capacitaciones - auditorias articuladas - contralores escolares.
4.2 Fortalecer la comunicación permanente y oportuna con el ciudadano.	4.2.1 Rendición de cuentas públicas.
4.3 Mantener una constante y fluida atención al ciudadano de manera oportuna, transparente y participativa.	4.3.1 Requerimientos ciudadanos atendidos con alta calidad.
4.4 Gestionar alianzas y/o convenios interinstitucionales para el fomento del control fiscal participativo.	4.4.1 Convenios interinstitucionales para la promoción de la participación ciudadana y conformación de veedurías.

Para tales efectos, se debe contar con los medios tecnológicos que faciliten el cumplimiento de las actividades misionales para atender de manera efectiva a la comunidad vallecaucana.

Que se hace necesario adelantar esta contratación, para garantizar la seguridad de la información de la entidad dado que el acceso a la información es un derecho constitucional y una condición para la reducción de los riesgos de corrupción, pues eleva los niveles de transparencia en la gestión pública. La transparencia a su vez aporta elementos al cuidado de los recursos públicos y genera condiciones de fortalecimiento de la confianza de los diferentes actores en su relación con la administración pública, la cual se convierte en un elemento clave para la gobernabilidad y la creación de capital social.

Dadas las necesidades de comunicación pública de la entidad y conforme a la Estrategia de Gobierno en Línea, para que los ciudadanos puedan contar con servicios en línea de alta calidad, impulsar el empoderamiento y la colaboración de estos con el Gobierno, encontrar diferentes formas para que la gestión dentro del Departamento del Valle del Cauca sea óptima, y garantizar la seguridad y la privacidad de la información se hace indispensable tener correos institucionales (Google Workspace) que cumpla con los requerimientos exigidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Esta Estrategia de Gobierno en Línea es considerada un eje trascendental del Buen Gobierno, debido a que procura un Estado más eficiente, más transparente y participativo, que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad, a través del incremento en la provisión de trámites y servicios por medios electrónicos, la mejora en la calidad de la información de las entidades públicas en sus sitios web y la apertura de espacios de participación, donde los ciudadanos tienen acceso a la información pública y siendo las TIC una herramienta por excelencia para mejorar la gestión de lo público y la relación Estado-ciudadano,

brindando apertura y publicidad de información, en los procedimientos y actuaciones administrativas y en la interacción y prestación de servicios eficientes a los usuarios y ciudadanos.

Por lo anterior, se requiere garantizar la operatividad y administración de las cuentas de correo institucional, para lo cual es necesario contar con los servicios de mantenimiento, soporte, capacidad de almacenamiento, disponibilidad y administración en cumplimiento de lo establecido en las fases de la estrategia de Gobierno en Línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Lo anterior, conlleva a la necesidad de contratar la adquisición de 250 licencias de Google Workspace con utilidades de correo electrónico, calendario virtual, almacenamiento en la nube, entre otros.



Por lo tanto, además de lo relacionado anteriormente la presente contratación trae para la Entidad los siguientes beneficios:

- La plataforma de correo institucional es 100 % nube, Google Workspace nació en la nube y está construida en la infraestructura unificada con una visión integrada.
- Existe un dominio único para la entidad.
- Se realiza un trabajo colaborativo a través de la plataforma de Google Workspace Enterprise Starter aumentando la productividad de los colaboradores de la entidad.
- Google Workspace Enterprise Starter ofrece a la entidad procesos de administración y seguridad de la información con parámetros y aplicaciones a gran escala.
- Se realiza encriptación total de los correos electrónicos institucionales.
- Se gestionan los dispositivos móviles con políticas granulares las cuales establecen configuraciones para los móviles de cada unidad organizativa. Ejemplos de esta política: Incluyen garantizar que los dispositivos estén encriptados, tengan protección de contraseña para desbloquear la pantalla y tengan deshabilitada la cámara.
- Se realiza la activación de dispositivos, permitiendo controlar cuáles dispositivos pueden conectarse con los datos de Google Workspace de sus usuarios.
- Se realiza auditoría a todas las aplicaciones que accedan los funcionarios de la entidad instalados en los dispositivos Android y/o iOS.
- Se realizan filtros de spam más estrictos para detectar aún más los correos no deseados por la entidad.
- Se crean listas de remitentes aprobados para que no se les aplique el filtro de spam de Google.
- La entidad ahorra tiempo al compartir instantáneamente documentos de trabajo en tiempo real.
- El servicio propende por una mejor planificación y toma de decisiones.
- El servicio permite que varias personas trabajen al mismo tiempo en un mismo documento.

- Se genera un ambiente laboral digital acorde a las necesidades y expectativas del trabajador generando una mayor productividad.
- Entrega de conocimiento con el fin de generar mejor la adopción y logrando el uso de todo el potencial que tiene las herramientas de comunicación y colaboración en la entidad, a través de un sitio de aprendizaje donde encuentran entrenamientos virtuales gratuitos para los funcionarios
- Disponibilidad de servicios de 99.9% de la plataforma de Google Workspace del correo institucional
- Se brinda soporte de la plataforma Google Workspace en un horario 7x24
- La solución de comunicación ofrece una capacidad de almacenamiento de 1T por usuario en su versión Enterprise Starter.
- La solución de comunicación de Meet ofrece comunicaciones más rápidas con tus compañeros de trabajo, cuenta con chat, videoconferencia y voz.
- La solución de comunicación de Chat ofrece mensajería instantánea, puedes crear conversaciones con diferentes grupos de la entidad.
- La solución de Google Calendar, te permite crear reunión más fácilmente, compartir calendarios en línea y tiene la posibilidad de administrar los recursos de la entidad.
- La solución de colaboración de Drive permite guardar todos sus archivos y acceder a estos desde su computadora o dispositivo móvil. Puede compartir archivos.
- La solución de colaboración de Google Docs permite trabajar en tiempo real en un mismo documento hasta 100 personas.
- La solución de colaboración de Google Site permite crear un sitio web sin necesidad de codificación.
- La solución de colaboración de Google Keep permite crear y organizar notas introduciendo texto, voz o imágenes capturadas mediante la cámara del dispositivo utilizado.
- La solución de colaboración de Data Studio le permite crear paneles de control e informes dinámicos y atractivos.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Entidad se considera que el presente proceso debe realizarse bajo el Acuerdo Marco de Precios a través del Portal de Colombia Compra Eficiente, todo esto, en virtud de generar una mayor transparencia en la adquisición del presente servicio garantizando el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el Acuerdo marco de precios es: *“Un contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las entidades estatales de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este”*.

En la actualidad las entidades públicas adelantarán procesos de contratación independientes para adquirir los mismos bienes o servicios, lo cual genera una carga administrativa innecesaria. Esto no permite que el Estado negocie como un solo comprador y crea condiciones contractuales distintas para la adquisición de los mismos bienes o servicios. Los Acuerdos Marco de Precios permitirían lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores, generar una producción de economías de escala, incremento del poder de negociación del estado, se comparte costos y conocimiento entre las agencias del Estado.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO. (Numeral 2º. Del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Realizar compra de 250 licencias de Google Workspace discriminadas en 250 licencias de tipo Enterprise Starter, que incluyen el servicio de correo electrónico, herramientas de colaboración, comunicación, para los usuarios en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca basado en tecnologías de computación en la nube de Google.



El objeto del proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así.

Clasificador de bienes y servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
81000000	81110000	81112100	Servicios de internet

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Publicado por la subdirección Administrativa para recursos Físicos y Financieros de conformidad con el Manual de Contratación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Códigos UNSPSC	Descripción	Fuente de los recursos
81112102	Proveedor de servicio de correo electrónico	Recursos Propios

2.1.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

1. Configurar técnicamente las aplicaciones requeridas para el correcto funcionamiento de las 250 cuentas de correo electrónico Google Workspace (Enterprise Starter) para la entidad.
2. Definir y asignar los roles de equipo adecuado para la ejecución de proyecto.
3. Migrar 250 buzones de correo electrónico de Google, Google calendar, Google Chats, Google Drive, Google Classroom, Google Forms y Google Docs de la plataforma actual de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la plataforma Google Workspace Enterprise Starter.
4. Gestionar, socializar y planear las actividades relacionadas con el cambio de la plataforma de comunicación y colaboración actual a la Suite de Google, minimizando drásticamente el impacto en la operación.
5. Capacitar y empoderar los colaboradores de la entidad sobre el uso correcto de la solución de comunicación y colaboración de Google Workspace para el aumento de la productividad.
6. Soportar técnica y funcionalmente la suite de Google en un horario 7x24 para todos los aspectos requeridos por la entidad.
7. Configurar y habilitar las reglas de seguridad correspondientes para el correcto funcionamiento de la plataforma Google Workspace a nivel corporativo.
8. Entrenar de manera presencial y/o virtual los usuarios de la suite de Google para activar el proceso de cambio dentro de la entidad.
9. Atender las solicitudes y o tickets presentados por los usuarios de la plataforma para apoyar la correcto uso y desempeño de las herramientas digitales.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proveedor debe contar con la certificación Partner Premier de Google Cloud, contar con soluciones innovadoras, conocimiento especializado y certificado directamente por Google, contar con un alto nivel de compromiso y entrega oportuna de los servicios, con el firme propósito de cumplir efectivamente con los requerimientos y expectativas de la entidad e incrementar la productividad, la eficiencia operativa, la competitividad y apoyar el desarrollo y la transformación tecnológica.

El proveedor debe certificar que celebró y ejecutó como mínimo 5 contratos con similar objeto, condiciones técnicas y presupuesto al del presente proceso y debe garantizar que pondrán a disposición de la entidad, personal idóneo y altamente calificado que cumpla con los siguientes perfiles:

- Gerente de Proyectos con PMP, PMI-ACP y CSM
- Google Cloud Certified Associate Cloud Engineer.
- Google Certified Google Workspace Administrator
- Google Certified Apps Deployment Specialist
- Google Certified Apps Support Specialist
- Google Certified Apps Administrator.

2.3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado por el contrato es de Ciento cuarenta y un millones doscientos diecinueve mil trescientos noventa y cinco pesos (\$141.219.395) M/CTE. IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar, el cual comprende todas las deducciones y descuentos que la ley determina.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO

Acuerdo Marco de Precios Google II -Colombia Compra Eficiente.

2.5. PLAZO

El plazo de entrega de las licencias será de cinco (5) días hábiles, licencias que tendrán una vigencia de un (1) año contado a partir de su firma y/o expedición de orden de compra por Colombia Compra Eficiente.

2.6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las licencias se entregarán en la ciudad de Cali en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en el edificio Gobernación Piso 6o. ubicado en la carrera 6ª entre calles 9 y 10.

2.7. FORMA DE PAGO.

La Contraloría Departamental del valle del Cauca, cancelará al contratista la totalidad del valor del contrato, una vez expedida la orden de compra generada por el portal de Colombia Compra Eficiente.

LA CONTRALORIA pagará al CONTRATISTA el valor que resulte del presente contrato en un solo pago dentro de los diez (10) días hábiles acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio que expida el supervisor del contrato y de la verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad social (Sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Este valor incluye deducciones adicionales por concepto de estampillas, y descuentos de RETEFUENTE, RETEIVA Y RETEICA. Los proponentes, al preparar sus ofertas, deben tener en cuenta que todo pago que efectúe LA CONTRALORIA será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

2.8 DESCUENTOS

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso de selección, está sujeto al pago de las siguientes tasas, contribuciones, deducciones e impuestos:

- | | |
|-----------------|--|
| • Pro Univalle | 2% del valor del contrato sin incluir IVA |
| • ProDesarrollo | 2% del valor del contrato sin incluir IVA |
| • Procultura | 1% del valor del contrato sin incluir IVA |
| • Prohospitales | 1% del valor del contrato, antes del IVA |
| • Prouceva | 0.50% del valor del contrato antes del IVA |



- Pro electrificación rural 0.2% del valor del contrato antes del IVA
- Pro-Universidad del Pacífico 0.5 %del valor del contrato antes del IVA
- Retención de Industria y Comercio

Y/OTROS establecidos en las normas vigentes

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015).

El Decreto 1082 de 2015 tiene establecido en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 la procedencia del acuerdo marco de precios en los siguientes términos: *“Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligados a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdos marco de precios, pero están facultados para hacerlo”.*

Sin embargo, pese a que el artículo anteriormente señalado menciona que las entidades territoriales no están obligados a celebrar acuerdos marco de precios, es importante tener en cuenta que el mismo Decreto 1082 de 2015 define a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente como: ***“ Una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Nacional de Planeación. Como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”.***

Desde la expedición de la ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios. Sin embargo, para ejercer esta potestad era necesario que el Gobierno Nacional señalará la entidad encargada de su diseño, organización y celebración. El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios. La función de suscribirlos la asignó a la Dirección General, y a la Subdirección de Negocios le fijó:

1. Identificar y promover mecanismos de adquisición y de agregación de demanda; y
2. Diseñar, organizar y celebrar Acuerdos Marco de Precios.

En virtud de lo anterior, la modalidad de selección que la Entidad adelantará para el presente proceso contractual es la de *contratación directa*.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del Riesgo. Para lo cual se deja constancia en el presente documento así:

Se adjunta propuesta económica de la plataforma de reuniones

- a) Se realizó un análisis comparativo para identificar el precio aproximado de este tipo de capacitaciones y este fue el resultado:



Tabla 1. Cotizaciones realizadas por el valor de una (1) licencia

NUMERO COTIZACIÓN	EMPRESA	VALOR(COP) CON TRM DEL DÍA
CDDV-POS-86001	Xertica Colombia S. A.S.	128,381,268.26

NOTA 1:
 *Los valores del licenciamiento Google Workspace están dados en pesos colombianos con TRM 4819 válido hasta el 30 de noviembre de 2022
 *El precio total de los valores estipulados incluye el valor del IVA 19% para servicios profesionales

b) Se relaciona contrataciones realizadas por la Contraloría en vigencias pasadas:

La Contraloría departamental del Valle del Cauca realizó la siguiente contratación para Licencias de plataformas de colaboración virtual similares:

Tabla 2. Relación de contratos anteriores de la Contraloría departamental del Valle del cauca

AÑO	SERVICIO	VALOR CONTRATADO
2021	COMPRA DE 250 LICENCIAS DE GOOGLE WORKSPACE DISCRIMINADAS EN 212 LICENCIAS DE TIPO BUSINESS STARTER Y 38 LICENCIAS DE TIPO BUSINESS STANDARD, QUE INCLUYEN EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO, HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN, COMUNICACIÓN, PARA LOS USUARIOS EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA BASADO EN TECNOLOGÍAS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE DE GOOGLE	\$97.090.458

c) Consulta SECOP 2, de contratación con similares objetos.

Tabla 3. Consulta en Secop 2 contratos similares

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE
MC-22-2022	Licenciamiento de 68 cuentas de Google Workspace	\$ 27.966.217	UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MC-039-2022	LICENCIAS DE CORREO ELECTRONICO GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STANDARD	\$ 35.000.000	DISTRITO DE TURBO
IDERMETA-MC-011-2022	ADQUISICION DE LICENCIAS DE GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STARTER Y SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON SERVIDOR DEDICADO PARA EL SITIO WEB WWW.IDERMETA.GOV.CO DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META - IDE	\$ 28.000.000	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META

Este Acuerdo Marco permitió a las Entidades Estatales adquirir Productos y Servicios de Google de forma ágil y transparente; aprovechando el poder de compra del Estado para generar economías de escala y adquirir servicios de TI con características técnicas uniformes.

En cumplimiento de la función de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”, Colombia Compra Eficiente adelanta el presente estudio de mercado para analizar la dinámica del mercado de Productos y Servicios Google y así identificar las tendencias de la oferta y las necesidades de las Entidades Estatales en Colombia.

Las Entidades Estatales utilizan software para el procesamiento, almacenamiento y distribución de información proveniente de la permanente interacción con el ciudadano, lo que les permite cumplir con sus funciones misionales, obteniendo mejoras que están relacionadas con métodos más consistentes de automatización, respaldo, archivado, trabajo colaborativo, digitalización, gestión documental, asignación de tareas, entre otros.

Las Entidades Estatales utilizan software de propósito general para apoyar sus procesos, y existen algunas aplicaciones que son transversales a casi todas las Entidades Estatales, como el correo electrónico, procesadores de texto, hoja de cálculo, software para elaboración de presentaciones, y los sistemas operativos y plataformas necesarias para soportar estos servicios.

En el estudio de mercado sobre software de común adquisición, realizado en 2014, Colombia Compra Eficiente identificó “los tipos de software que tuvieron menores requerimientos en cuanto a implementación, personalización, administración y soporte y que cubrieran las necesidades de la mayor cantidad de Entidades Estatales”. Este estudio mostró el alto grado de adopción de software de fabricantes como Oracle, Microsoft, Google, Autodesk, entre otros.

Por otra parte, los principales analistas del mercado de las TI coinciden en que existe una tendencia a que las organizaciones migren sus sistemas de información a la Nube, y a que adopten nuevos sistemas y tecnologías basados en la Nube. IDC2 describe el mercado a partir de la plataforma de Google Workspace y la actual corresponde a la nube y sus interacciones con computación móvil, redes sociales, analítica y computación en la Nube. Gartner pronostica que el mercado de aplicaciones basadas en Nube pública crecerá alrededor del 20,1% en 2017, que en comparación con cifras de años anteriores muestra que el mercado tiende a estabilizarse y que para 2020 la cantidad de infraestructura vendida por proveedores de Nube pública superará la que vendan los proveedores de servicios de centros de datos empresariales.

Google hace parte de estas dos (2) tendencias, pues entrega un conjunto de herramientas de correo y ofimática a través del modelo de despliegue SaaS. El SaaS permite distribuir software apoyándose en una infraestructura de TI compartida. El SaaS es cada vez más común y su uso Está sustituyendo muchos licenciamientos anuales o a perpetuidad debido a que:

- Las mejoras en la calidad de los servicios de conectividad disponibles para las Entidades Estatales hace que la disponibilidad y capacidad de los servicios basados en la Nube sea superior a la que ofrecen las aplicaciones basadas en infraestructura ubicada en las instalaciones de la Entidad Estatal.



Tabla 1 Tendencias de tráfico en la nube y carga de trabajo

Actividad	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Crecimiento promedio anual 2014–2019
Tráfico							
Crecimiento del tráfico en la nube (en exabytes)	103	141	187	244	312	399	31,0%
Cargas de Trabajo							
Cargas de trabajo en Centro de Datos en la nube (datos en millones)	3,0	4,1	5,3	6,9	8,6	10,3	28,3%
Cargas de trabajo en Centro de Datos tradicional (datos en millones)	1,5	1,5	1,4	1,3	1,3	1,2	-4,1%
Total cargas de trabajo en Centro de Datos (datos en millones)	4,5	5,6	6,7	8,1	9,8	11,5	21,0%

- La propuesta tecnológica SaaS basada en Nube, representa ahorros significativos en actividades relacionadas a Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Soporte Operativo y Administrativo, Gestión de las Aplicaciones e Infraestructura.
- El riesgo de pérdida de información es nulo debido a la alta disponibilidad y respaldo de Data Center a nivel internacional otorgado por Google Cloud.

El entorno económico del mercado de las ventas de aplicaciones a través de licenciamiento adicional tradicional o SaaS es fluctuante debido al corto ciclo de vida de los productos. Los fabricantes defienden su participación en el mercado agregando al valor real del software y otros valores externos relacionados con la compatibilidad de los formatos en los que está almacenada la información. Para generar este valor percibido, los fabricantes de software recurren a:

- La introducción de nuevas versiones de su Software
- La creación de ecosistemas que requieran el uso de otras herramientas creadas por el mismo fabricante
- El uso de patentes en su portafolio que obstaculicen la comercialización de servicios similares

Google, al igual que otros fabricantes de software, no distribuye directamente sus productos, entregando esta tarea a Canales que les permitan contar con una red de distribución amplia. Los Canales de Google, además de ofrecer los Productos, proporcionan Soporte Técnico y Servicios que complementan la implementación del Software adquirido por una Entidad Estatal. Google avala y certifica los canales idóneos para ofrecer dichos procesos a las Entidades del estado.

Adicionalmente para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades.

El presupuesto oficial para el presente proceso, de conformidad con el estudio de mercado efectuado por la Entidad, es la suma de: Ciento cuarenta y un millones doscientos diecinueve mil trescientos noventa y cinco pesos (\$141.219.395,00) M/CTE.I IVA incluido, y demás tributos, que incluye impuestos, tributos, contribuciones aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, pagaderos en cuotas mensuales, según los servicios prestados y se imputará con cargo a presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, Código de Apropriación Presupuestal Código de Apropriación Presupuestal 2.1.2.01.01.005.02 “Programas de Informática y base de datos paquetes de software”, según Certificado Presupuestal N° 2022000180 del 25 de noviembre de 2022, expedido por la Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros.



5. LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015).

La Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales-

En virtud de lo consagrado por primer inciso del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dice: “(...) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)” se establecen las modalidad de selección o escogencia del contratista, no obstante, existen los instrumentos de agregación de demanda que son un mecanismo previsto por la ley para que las entidades estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

Los acuerdos marco de precios son un tipo de instrumento de agregación de demanda, por ello, la Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes las entidades estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios. Las entidades estatales pueden adherirse a los demás instrumentos de agregación de demanda para adquirir los bienes y servicios ofrecidos en los catálogos de estos.

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del proceso de selección, y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y al equilibrio económico, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, considerará que los riesgos previsibles que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Afecta la ejecución del			
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupciones en la prestación de los Servicios de Software por fallas atribuibles al proveedor	Indisponibilidad de los Servicios de Software requeridos por las Entidades Compradoras	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita la aplicación de descuentos a los Proveedores por incumplimientos fuera de los parámetros y niveles de servicio ofertados por el proveedor, estipulación contractual de multas y sanciones al Proveedor.	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Mediante la supervisión de cada orden de compra.	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupciones en la prestación de los Servicios de Software por causas atribuibles a la Entidad Compradora	Indisponibilidad de los Servicios de Software requeridos por las Entidades Compradoras	3	4	7	Alto	Entidad Compradora	Estipulación contractual que obligue a la Entidad Compradora a cumplir con unos parámetros mínimos para permitir al Proveedor prestar el servicio y en caso de no cumplir el Proveedor queda exonerado por la	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia de las Órdenes de Compra	Mediante la supervisión de la Orden de Compra.	Permanente

8. EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (ARTÍCULO. 2.2.1.2.1.5.4 DECRETO 1082 DE 2015).

La Contraloría Departamental en consideración a que se trata de una compra directa por acuerdo marco en la tienda virtual del Estado Colombiano, considera no debe exigirse la constitución de póliza, toda vez que las mismas fueron constituidas dentro del acuerdo marco No. CCE-572-1 -AMP-2017 vigente a la fecha.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. (NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

De la revisión efectuada se evidencia que el proceso de selección que promueve la contraloría departamental del valle del cauca, no se encuentra cubierto por ningún tratado comercial, de conformidad con el numeral 14 del anexo. 4 “lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales” del manual M-MACPC-13 publicado en el portal www.colombiacompra.gov.co.

11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

De acuerdo con las facultades otorgadas en la ley 80 de 1.993, LA CONTRALORIA goza de las prerrogativas de: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y DE LA CADUCIDAD del contrato o aceptación de la oferta, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la citada Ley.

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o aceptación de la oferta o de caducidad de los mismos, el CONTRATISTA pagará a LA CONTRALORIA el equivalente hasta de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que este reciba, lo cual no excluye que LA CONTRALORIA pueda también reclamar perjuicios adicionales.

13. SANCIONES Y MULTAS

En el evento de que el CONTRATISTA presente retraso en el cumplimiento del contrato tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez LA CONTRALORIA encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para estos efectos el Interventor o Supervisor presentará a LA CONTRALORIA un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva.

LA CONTRALORIA realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el CONTRATISTA tendrá el derecho a presentar por escrito ante LA CONTRALORIA (con copia al Interventor o supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por LA CONTRALORIA. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de LA CONTRALORIA, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio que en un momento dado, LA CONTRALORIA proceda a declarar la caducidad del Contrato.

LA CONTRALORIA está obligada a enviar a la Cámara de Comercio, la información concerniente al contrato ejecutado, su cuantía, cumplimiento y a las multas y sanciones que en



relación con el contrato se hayan impuesto. De igual manera, en el Acta de Liquidación Final del Contrato constará la imposición de tales multas. Cualquier constancia que en el futuro solicite el CONTRATISTA, llevará explícito el monto de las multas que se le hubieren impuesto.

14. CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que, en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

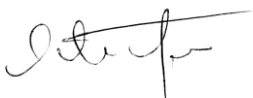
15. SUPERVISION:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, estará a cargo del jefe Oficina TIC.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.



JOHN JAIRO CORTÉS GARCÍA
Jefe Oficina TIC

	Nombre	Cargo
Proyectó	John Jairo Cortés García	Jefe Oficina TIC
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

CODIGO:M1P2-03	VERSIÓN 3.0
----------------	-------------